



"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 01 SEP 2020

Expte. N° 1.512/20

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 0570-2020 de fecha 7 de julio de 2020; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada Resolución se aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto con la Srta. Maira Belén ACEVEDO y esta Universidad, desde el 1° de marzo u hasta el 31 de julio de 2020.

QUE en su Providencia N° 1299/20 la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA, informa que se imputó erróneamente la citada Resolución, siendo la correcta a gastos de funcionamiento Sede Metán-Rosario de la Frontera.

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72), establece: *"En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión"*.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el error material producido en el Artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 0570-2020, en la parte correspondiente donde dice: "12-05-16 - CONTRATOS", debe decir "gastos de funcionamiento Sede Metán – Rosario de la Frontera".

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad, notifíquese a la interesada Cumplido, siga a DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

Sr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0679-2020